



GUÍA FINANCIERA No. 51 PAGO DEDUCCIONES

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS MDN**

	GUÍA 51	Página 2 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Objetivo: establecer lineamientos para el pago de deducciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar con el fin de efectuar el pago de deducciones y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado.

Alcance: desde Consulta Consolidada de Deducciones hasta Registros Contables. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaborado por:	S1. Jacqueline Rua Devia PD. Jeimy Mariluz Marin ASD01. Madeleine Romero
Cargo:	Servidores públicos Dirección de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. John Alexander Bernal Celis
Cargo:	Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUÍA 51	Página 3 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA.....	7
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	8
3.1 Consulta Consolidada de Deducciones.....	8
3.2. Pago de Deducciones a través de Órdenes de Pagos no Presupuestales	11
3.2.1. Generación Orden de Pago no Presupuestal Deducciones.....	11
3.2.2 Autorización Orden de Pago No Presupuestal.....	15
3.2.3 Generación y pago de la orden bancaria	16
3.3. Pago de Deducciones a través de Compensación de Deducciones	16
3.3.1 Consideraciones a tener en cuenta por parte de la Unidad que genera el documento de Recaudo por clasificar.....	17
3.3.2 Consideraciones a tener en cuenta por parte de la Unidad destino del documento de Recaudo por clasificar.....	18
3.3.3 Generación del Documento de Recaudo por Clasificar	19
3.3.4 Anulación del Documento de Recaudo por Clasificar.....	22
4. REGISTROS CONTABLES.....	24
4.1 Pago de Deducciones a través de Órdenes de Pago no Presupuestal.....	24
4.2 Pago de Deducciones a través de Compensación de Deducciones Transacción ING077.....	24
4.2.1 Anulación de la compensación de deducciones (Transacción ING079)	25
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS.....	26
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	26
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	26
8. ANEXOS	27
9. DEFINICIONES.....	27

	GUÍA 51	Página 4 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

1. GENERALIDADES

Las deducciones son descuentos que se aplican a un pago, en virtud de disposiciones legales o administrativas, las cuales se definen dentro de la cadena de ejecución presupuestal del gasto al momento de registrar la obligación, en el que se indica la posición no presupuestal a afectar, el valor, la base gravable y el beneficiario de esa deducción.

En consideración a lo expuesto, cuando se paga en el sistema SIIF Nación la orden de pago principal, por cada código no presupuestal incluido en la obligación, se van acumulando los saldos que serán posteriormente pagados a los beneficiarios de la deducción, es decir, funciona como una bolsa por cada código no presupuestal en la cual se agregan los saldos de todas las deducciones vinculadas en las órdenes de pago que hayan utilizado el mismo código no presupuestal; en el momento del pago de estos descuentos, se calcula el valor total a pagar teniendo en cuenta la sumatoria de las causaciones y el periodo de tiempo (fecha inicial y fecha final), tal como sucede con los impuestos y las deducciones de la nómina.

De este modo, una bolsa de deducciones se incrementa en la medida en que son aplicadas en las órdenes de pago presupuestales de gastos y disminuye al pagarse una deducción o al aplicar un reintegro presupuestal que disminuya la base del cálculo de la deducción.

Por lo anterior, en el sistema SIIF Nación sólo se pueden generar las órdenes de pago no presupuestales de deducciones si la orden de pago presupuestal de gasto (principal) se encuentra en estado “pagada” y para el caso de impuestos distritales, hayan transcurrido cinco (05 días del pago de la orden de pago principal). Para los demás descuentos, es decir de nómina, si se puede realizar la orden de pago no presupuestal una vez se paga la orden de pago (principal).

NOTA 1: si por alguna razón en la vigencia fiscal la Unidad o Subunidad Ejecutora en el registro de las obligaciones aplicó retenciones que no correspondían por la calidad del contribuyente beneficiario del pago, se debe efectuar la devolución o reclasificación de dichas deducciones, para lo cual se debe seguir el procedimiento indicado en las Guías Financieras No. 3 “Devolución de Deducciones practicadas en exceso CSF-SSF” y No. 54 “Modificación de deducciones practicadas CSF-SSF”.

NOTA 2: se recuerda la importancia de verificar como mínimo mensualmente a través de la consulta de deducciones descrita en el numeral 3.1 de la presente Guía Financiera, que no se presenten saldos de deducciones pendientes de pago y que correspondan a periodos ya declarados.

NOTA 3: al cierre de cada vigencia, los saldos de las deducciones deben quedar totalmente depurados y pagados a los beneficiarios correspondientes, a excepción de los

	GUÍA 51	Página 5 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

saldos de las posiciones no presupuestales asociados a pagos de acreedores varios. No obstante, las Direcciones Financieras o sus equivalentes de las Unidades Ejecutoras, deberán establecer controles y seguimiento para la depuración de dichos saldos.

Modalidades de pago de deducciones

○ **Pago de deducciones a beneficiario final.**

Para realizar el pago de deducciones a beneficiario final, la Unidad o Subunidad Ejecutora, deberá crear como tercero al “beneficiario de la deducción” y vincularle su correspondiente cuenta bancaria (al respecto ver la Guía Financiera No. 4 “Creación de Terceros y Vinculación de Cuentas Bancarias”).

Es importante resaltar que para realizar el pago de las deducciones de nómina a beneficiario final, la creación de terceros y vinculación de la cuenta bancaria, se realiza bajo el mismo procedimiento dispuesto en la Guía Financiera No. 4 “Creación de Terceros y Vinculación de Cuentas Bancarias”.

Una vez se haya realizado lo anterior, en la orden de pago no presupuestal de deducciones, se define como tipo de beneficiario “Beneficiario Final”.

○ **Pago de deducciones con traslado a pagaduría.**

Para realizar el pago de deducciones con traslado a pagaduría, se debe definir el tipo de beneficiario “Traslado a pagaduría” en la orden de pago no presupuestal de deducciones, con lo cual los recursos llegan a la tesorería de la entidad donde se consolida los recursos, se elabora la declaración y se paga a los beneficiarios de deducción, como es el caso de los impuestos distritales y/o municipales.

NOTA 4: con el fin de efectuar el pago de los impuestos distritales a beneficiario final, se recomienda efectuar las gestiones pertinentes ante las secretarías de hacienda de cada municipio, a fin de solicitar la autorización de pago por intermedio de abono en cuenta.

NOTA 5: mediante circular 057 del 28 de octubre de 2014, emitida por el Administrador del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación, “se modifica la transacción y carga masiva de órdenes de pago no presupuestales de deducciones, agregando en la generación de la orden de pago de deducciones un campo para filtrar movimientos para pagar llamado “Marca Recursos D.T.N”, esta marca permite seleccionar deducciones con saldo diferente de cero con la implementación de la CUN (Recursos Propios o Nación SSF donde la Tesorería será la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -

	GUÍA 51	Página 6 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

DGCPTN), así mismo, se indica que en la carga masiva en el archivo de detalle se incluye una nueva columna con el Valor NO o SI”.

De acuerdo con lo anterior el perfil pagador deberá generar dos órdenes de pago no presupuestales de deducciones, una con marca “Recursos DTN” “NO” que girará directamente el Tesoro Nacional y que nace de cadenas presupuestales de gasto financiadas por recursos Nación CSF; así mismo deberá generar una orden de pago no presupuestal de deducciones con la marca “Recursos DTN” “SI” para ordenar el pago de deducciones causadas a partir de cadenas presupuestales de gasto financiadas con recursos Nación SSF y que serán descontados de la libretas SCUN de la Unidad Ejecutora.

○ **Pago de deducciones impuestos nacionales**

Para efectuar el pago de impuestos nacionales, la DGCPTN, el Administrador SIIF Nación y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establecieron el mecanismo de Pago por Compensación de Retenciones DIAN, el cual de acuerdo con la definición del Administrador SIIF corresponde a *“un conjunto de transacciones que consolidan la información de deducciones causadas a favor de la DIAN por concepto de retenciones en la fuente, permitiendo generar un documento de pago por Entidad y sus subunidades para un periodo de tiempo determinado, según los movimientos registrados en la bolsa de deducciones”*. Este procedimiento puede ser consultado en la Guía Financiera No. 56 “Pago por compensación de deducciones DIAN”.

○ **Pago de deducciones mediante el proceso de compensación de deducciones**

La compensación de deducciones entre Unidades y/o Subunidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que hacen parte del sistema SIIF Nación, constituye otra forma de pago de las deducciones causadas.

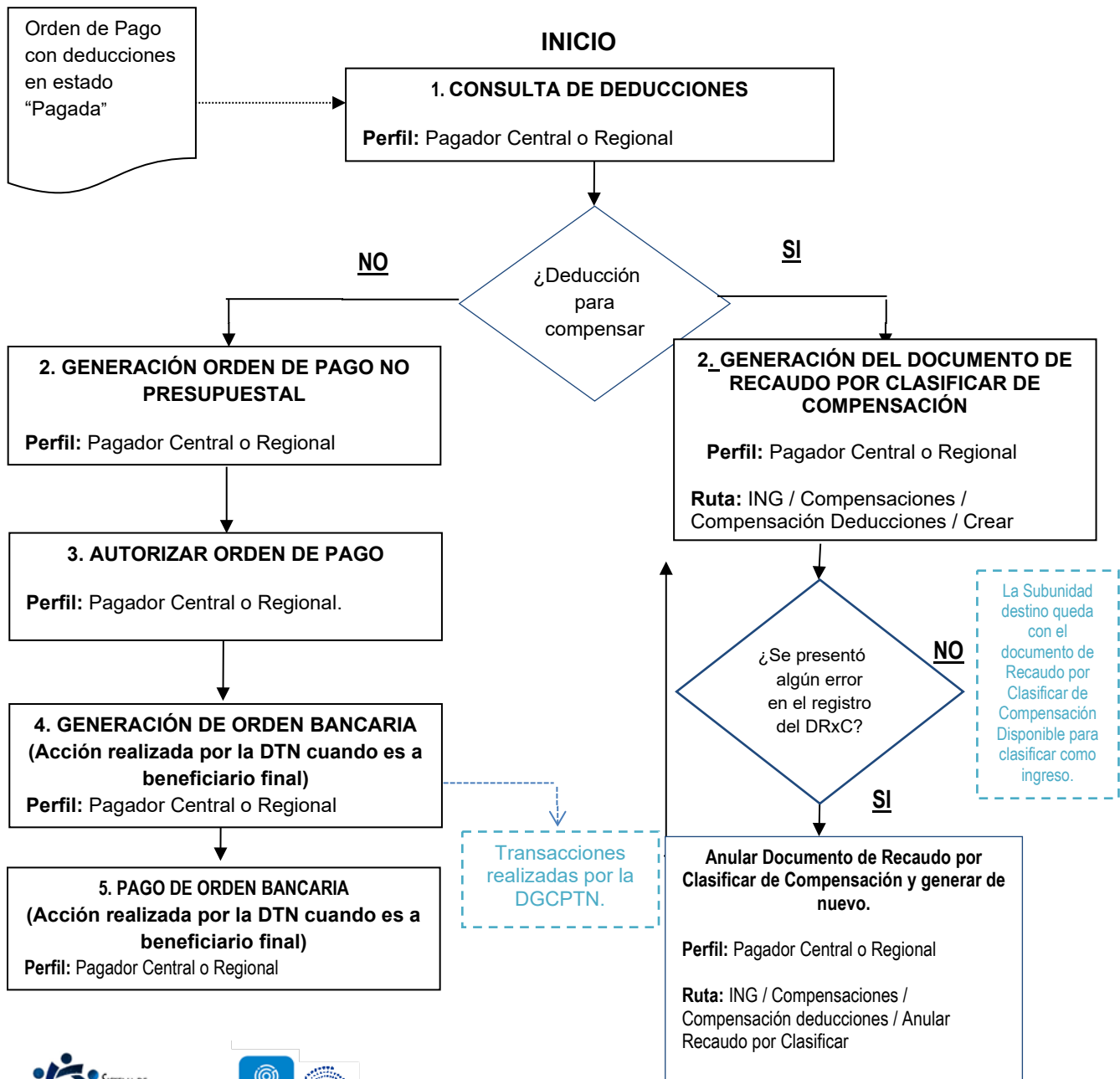
Este proceso ha sido determinado por la DGCPTN y la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP con el fin de evitar el flujo de efectivo entre las cuentas de tesorería de las Unidades Ejecutoras que hacen parte del SIIF Nación y corresponden al pago de deducciones practicadas en obligaciones presupuestales donde el beneficiario de la deducción es una Unidad que hace parte del sistema SIIF Nación como, por ejemplo: “Aportes al Sistema de Salud de las FF.MM”.

Para el caso de compensación de deducciones, previamente la DGCPTN y la Administración SIIF Nación del MHCP definen las Unidades que deben hacer uso de este proceso dadas las parametrizaciones que se requieren para reconocer dicho ingreso.

	GUÍA 51	Página 7 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

NOTA 6: en caso de requerirse pagar una deducción haciendo uso de esta modalidad, las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, previamente deben realizar la solicitud ante la Dirección de Finanzas con el fin de analizar su viabilidad y realizar las gestiones ante el MHCP.

2. FLUJOGRAMA



	GUÍA 51	Página 8 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Para las órdenes de pago que corresponden a traspaso a pagaduría es necesario elaborar y pagar la orden de pago extensiva, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía Financiera No. 12 “Generación Orden de Pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría”; de esta manera se reflejarán los movimientos reales desde el punto de vista de conciliaciones bancarias y afectación contable.

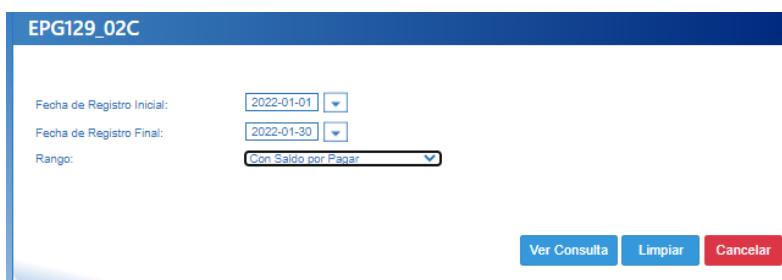
NO

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

FIN

3.1 Consulta Consolidada de Deducciones

Con el fin de conocer el valor de las deducciones que se deben pagar, así como también de las órdenes de pago que generaron los descuentos, el **Perfil** Pagador Central o Regional siguiendo la **Ruta** Gestión del Gasto (EPG) / Consulta / Consulta Consolidada de Deducciones, ingresando al sistema SIIF Nación por la Unidad Ejecutora o Subunidad que realiza la gestión, puede generar la consulta. El sistema muestra la siguiente pantalla:



The screenshot shows a web application window titled "EPG129_02C". It contains three input fields: "Fecha de Registro Inicial:" with a dropdown menu showing "2022-01-01", "Fecha de Registro Final:" with a dropdown menu showing "2022-01-30", and "Rango:" with a dropdown menu showing "Con Saldo por Pagar". At the bottom right, there are three buttons: "Ver Consulta" (blue), "Limpiar" (light blue), and "Cancelar" (red).

Fecha de Registro Inicial: seleccione la fecha inicial sobre la cual desea efectuar la consulta.

Fecha de Registro Final: seleccione la fecha final de la consulta.

Rango: seleccionar la opción “Con Saldo por Pagar”.

Dar clic en el botón “Ver Consulta”.

El sistema presenta la información correspondiente a los movimientos causados por cada documento generado en el sistema y que afecta deducciones.

EPG129_02

XLS

Código	Descripción Transacción	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364558821	5,122,320.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364558421	1,876,953.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364710221	1,134,246.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364578621	5,365,724.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364555721	3,104,101.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364551821	2,765,094.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364702921	1,383,742.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364547821	5,841,399.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364554421	505,150.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364551021	1,422,970.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364578621	1,872,038.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364547821	2,281,070.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364558821	1,178,227.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364702921	609,484.00
PAG047	PAG047	2022-01-12	2-01-04-01-28	RETEFUENTE - OTROS INGRESOS	364555721	1,344,062.00

Campos

Operador

Valor

YTD

1: Seleccione...

2: Seleccione...

Selecciones

Con el fin de manejar más fácilmente la información, la consulta puede ser exportada a formato Excel, dando clic en el ícono que presenta la pantalla así:



Código	Descripción Transacción	Fecha Ejec.	Posicion Pago No Pptal	Descrip Posicion Pago No Pptal	Num Doc	Valor Doc	Saldo	Base	Tarifa	Tesorería	PCI Genera Doc	Orden Pago	Obligacion
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364558821	5,122,320.00	5,122,320.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364655721	3,704,101.00	3,704,101.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364651821	2,795,094.00	2,795,094.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364702921	1,383,742.00	1,383,742.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364547821	5,841,399.00	5,841,399.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364716221	1,134,246.00	1,134,246.00				13-01-01-01	15-01-01-000	
PAG047	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta.	2022-01-12 00:00:00	2-01-04-01-21	RETEFUENTE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	364584421	1,679,563.00	1,679,563.00				13-01-01-01	15-01-01-000	

Tipo	Num Doc Ter	Beneficiario Orden Pago	Tipo Doc Ben Ded	Num Doc Ben Ded.	Beneficiario Deduccion	Administrados DTN	Concepto Declaracion Retefuente
			NIT	800197268	Entidad Publica Prueba 19	NO	616 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
			NIT	800197268	Entidad Publica Prueba 19	NO	616 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
			NIT	800197268	Entidad Publica Prueba 19	NO	616 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS
			NIT	800197268	Entidad Publica Prueba 19	NO	616 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los campos que presenta la transacción son los siguientes:

Código: corresponde al código interno de la transacción.

Descripción Transacción: corresponde al nombre de la transacción. Este campo va a indicar si la orden de pago se pagó con medio de pago abono en cuenta.

Fecha Ejec: indica la fecha del movimiento que afecta el control de deducciones.

Posición Pago no Presupuestal: corresponde al código de descuento.

Descripción Posiciones Pago No Ppal.: nombre del código de descuento.

	GUÍA 51	Página 10 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Núm. Doc.: corresponde al número de documento que afectó el control de deducciones (orden de pago presupuestal, Orden de Pago No presupuestal de deducciones, etc.).

Valor Doc.: valor causado de la deducción.

Saldo: si queda saldo de la deducción pendiente de pago se mostrará dicho monto en este campo.

Base: muestra la base gravable registrada en la obligación presupuestal a partir de la cual se calculó el valor de la deducción.

Tarifa: corresponde al porcentaje aplicado a la base para calcular el valor de la deducción.

Tesorería: código de la entidad que debe tramitar el pago de las deducciones. Si la orden de pago principal fue pagada por la DGCPTN, con recursos Nación CSF, la deducción debe ser cancelada por la misma tesorería, si fue cancelada con recursos Nación SSF, dentro de la lógica de SCUN la deducción también debe ser pagada por la DGCPTN.

PCI Genera Doc.: Unidad o Subunidad que efectúa la gestión.

Orden de Pago: corresponde al número de la orden de pago que genera la deducción.

Obligación: indica al número de la obligación que genera la deducción.

Tipo: indica si el beneficiario de la orden de pago principal está identificado con NIT o con Cédula.

Núm. Doc. Ter: corresponde al número de identificación del tercero beneficiario de la orden de pago principal.

Beneficiario Orden de Pago: indica el nombre del beneficiario del pago de la orden de pago principal que dio origen a la causación de la deducción.

Tipo Doc. Ben Ded: indica el tipo de documento del beneficiario de la deducción.

Núm. Doc. Ben Ded: número del documento de beneficiario de la deducción.

Beneficiario Deducción: nombre del Beneficiario de la deducción, es decir, a quien se le pagará la deducción.

	GUÍA 51	Página 11 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Administrados DTN: indica la fuente de financiación de las cadenas presupuestales que generan la deducción. Si la orden de pago principal fue respaldada con recursos Nación CSF aparecerá **NO**; pero si fue respaldada con recursos Nación SSF administrados en el Sistema Cuenta única Nacional SCUN aparecerá **SI**.

Concepto Declaración Rete fuente: corresponde al código asignado por el sistema SIIF Nación para el concepto de retención en la fuente establecido en la normatividad tributaria vigente.

a) En la generación de esta consulta es necesario tener en cuenta que la pantalla de la consulta muestra unos filtros que se encuentran en la parte inferior, la cual puede ser de mayor utilidad cuando se requiere efectuar la consulta de una posición de pago específica.

Campo:	Operador:	Valor:	Y/O:
1: Seleccione...	Seleccione...		Seleccione...
2: Seleccione...	Seleccione...		

El sistema presenta dos filtros, no obstante, si no se requiere se puede utilizar uno solo y diferentes opciones para seleccionar la que más se adecúe a la información con que se cuente.

Seleccionada la información que se desea filtrar, se debe dar clic en el botón “buscar”  para generar la respectiva consulta.

Efectuada la consulta, se exporta a Excel y con la información del valor, tercero y movimientos, el Pagador Central o Regional procede a efectuar la Orden de pago no presupuestal de gasto – Pago Deducciones.

3.2. Pago de Deducciones a través de Órdenes de Pagos no Presupuestales

3.2.1. Generación Orden de Pago no Presupuestal Deducciones

El **Perfil:** Pagador Central o Regional ingresando por la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Administración de deducciones / Orden de pago NO presupuestal de gasto / Pago Deducciones, efectúa la generación de la Orden de Pago no Presupuestal para el pago de deducciones. El sistema presenta la siguiente pantalla:

	GUÍA 51	Página 12 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

EPG129

Fecha de Registro: 2022-01-31

Tesorería *: 13-01-01-DT Unidad Ejecutora Prueba 353-Administración Centr

Tercero Beneficiario *: 374900000 -7

Valor: Datos Tercero

Periodo de Deducciones que se va a Ordenar para Pago

Fecha Inicial *: 2022-01-01

Fecha Final *: 2022-01-30

Seleccionar Posición

☐ Todos

Sel	Deducción	Saldo	Número Transacción	Valor Causado	Valor a Pagar	Fecha Transacción
☒	2-20-01-03 MEDICINA PREPAGADA	3.381.500,00	6999822	3.381.500,00	3.381.500,00	01/25/2022

Page 1 of 1 (1 items)

Valor total: 3.381.500,00

Fecha de registro: el sistema muestra por defecto la fecha del día en que se está efectuando la transacción.

Tesorería: seleccionar la tesorería responsable de efectuar el pago, 13-01-01-DT DGCPTN, aplica para deducciones causadas a partir de ordenes de pago presupuestales de gasto, financiadas con Recursos Nación CSF y Nación SSF (éstos últimos dentro de la lógica SCUN).

Tercero beneficiario: seleccionar el tercero beneficiario de la deducción, para el cual quedaron causados los descuentos. Cabe recordar que este es definido en el momento de generar la obligación, cuando se registran deducciones.

Dar clic en el botón "Aceptar".

Fecha Inicial: seleccione la fecha inicial de la consulta.

Fecha Final: seleccione la fecha hasta la cual se requiere efectuar la consulta.

Estas fechas corresponden al lapso de tiempo donde quedaron causados los descuentos una vez efectuado el pago de la obligación principal.

Dar clic en el botón "Aceptar".

Seleccionar Posición: al dar clic sobre este botón, el sistema habilita la siguiente pantalla:

	GUÍA 51	Página 13 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Seleccionar un Concepto No Presupuestal Pago Principal

Código Dependencia		Tercero	
Descripción Dependencia		Razón Social	
Identificación Deducción		Identificación Tesorería	
Descripción Deducción		Descripción Tesorería	

Marca Recurso DTN: ☐ SI ☒ NO

☐ Todos

Seleccionar	Deducción	Saldo
☐	2-20-01-03 MEDICINA PREPAGADA	3.381.500,00

Marca Recursos DTN: se marca la opción "SI" cuando la deducción causada corresponda a recursos administrados en la libreta SCUN (es decir Recursos Nación SSF), de lo contrario seleccionar la opción "NO" (Recursos Nación CSF).

Dar clic en el botón de búsqueda "  " para obtener las deducciones causadas a favor del tercero seleccionado en la acción anterior.

Dar clic en el botón "Aceptar". El sistema presenta la siguiente pantalla y columnas:

Sel	Deducción	Saldo	Número Transacción	Valor Causado	Valor a Pagar	Fecha Transacción
☐	2-20-01-03 MEDICINA PREPAGADA	3.381.500,00	6999822	3.381.500,00	3.381.500,00	2022-01-25

A continuación, se muestran los campos que contienen la siguiente información:

Deducción: corresponde al código y nombre de la deducción seleccionada.

Saldo: valor de la deducción al momento de generar la orden de pago; este es el monto máximo que se puede ordenar.

Número Transacción: el sistema muestra el número de la orden de pago presupuestal de gasto que causó la deducción.

Valor Causado: valor máximo que se puede ordenar. Corresponde al saldo de la deducción al momento de generar la orden de pago.

Valor a Pagar: corresponde al valor máximo que puede ser ordenado para pagar. Este campo puede ser objeto de modificación con el fin de que el pagador pueda solicitar los valores exactos a pagar por concepto de acreedores (retenciones, descuentos); sin embargo, se debe tener presente que en el próximo periodo de pago de deducciones se debe ampliar

	GUÍA 51	Página 14 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

el periodo de aplicabilidad (fecha desde y fecha hasta) teniendo en cuenta el periodo en el cual quedaron pequeños saldos de deducciones causadas sin pagar a su respectivo beneficiario.

Fecha Transacción: el sistema muestra la fecha en la cual se causaron las deducciones.

Dar clic en las casillas de las posiciones no presupuestales de deducciones causadas a fin de que se activen los valores a pagar y si es necesario realizar los ajustes a que haya lugar.

Una vez se seleccionen las posiciones dar clic en el botón “Aceptar” y la transacción calcula automáticamente el valor total de las deducciones.

La información presentada en la pantalla se debe conciliar con el resultado del reporte de consulta de deducciones, teniendo en cuenta que, si en los pagos anteriores se han modificado los valores en la columna de valor a pagar, pueden estar quedando saldos que no están siendo contemplados en el rango de fechas seleccionado.

NOTA 7: en las columnas valor de cada transacción se pueden presentar valores negativos, estos corresponden a transacciones que representan menor valor a pagar, como pagos de las deducciones al beneficiario de la deducción, reintegros y devolución de deducciones practicadas en exceso (estos movimientos disminuyen el valor causado de la deducción). Para que la orden de pago quede generada de forma correcta es importante seleccionar todos los valores, positivos y negativos, de lo contrario se estará inflando el valor a pagar de la deducción.

Valor

Datos Tercero

Datos tercero beneficiario de la deducción

Fecha límite de pago

2022-02-02

Tipo de beneficiario

Beneficiario final

Medios de pago

Abono en cuenta

Cuenta bancaria

BANCO PRUEBA 184

Carpeta Datos Tercero: en esta carpeta se debe registrar la siguiente información:

Fecha límite de pago: seleccionar la fecha en la cual se van a efectuar los pagos de la deducción. Teniendo en cuenta que la tesorería pagadora de las deducciones es la DGCPTN, se debe seleccionar como mínimo la fecha del sistema mas dos (2) días.

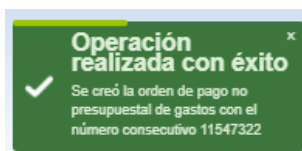
Tipo de Beneficiario: seleccionar Beneficiario Final si los recursos se situaran en la cuenta bancaria del beneficiario de la deducción, Traspaso a Pagaduría cuando los recursos deben llegar a la tesorería de la entidad para que ésta reuna los recursos, y realice las declaraciones y efectúe un solo pago como es el caso de los impuestos distritales o municipales

	GUÍA 51	Página 15 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Medio de pago: seleccionar abono en cuenta.

Cuenta bancaria: seleccionar mediante el botón de búsqueda la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos.

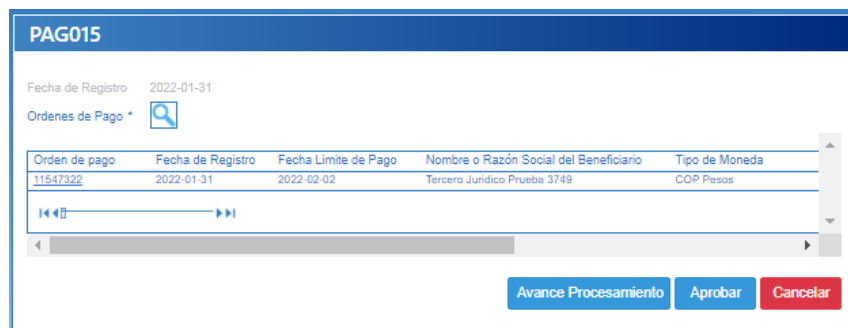
Al dar clic en el botón “Guardar”, el sistema genera un número consecutivo de orden de pago.



NOTA 8: la orden de pago no presupuestal puede ser anulada solamente si se encuentra en estado generada. En este caso, el sistema anula la selección efectuada y deja nuevamente disponibles las deducciones para generar una nueva orden de pago.

3.2.2 Autorización Orden de Pago No Presupuestal

Una vez generada la Orden de Pago No Presupuestal, el **Perfil** Pagador Central o Regional de cada Subunidad Ejecutora debe autorizar la Orden de pago No Presupuestal a través de la **Ruta:** Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN) / Administración / Órdenes de pago / Autorizar Órdenes de Pago. El sistema presenta la siguiente pantalla:



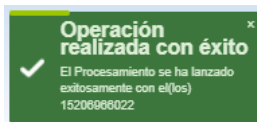
Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Límite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda
11547322	2022-01-31	2022-02-02	Tercero Jurídico Pruebas 3749	COP Pesos

Buttons: Avance Procesamiento, Aprobar, Cancelar

Órdenes de Pago: mediante el botón de búsqueda seleccionar la orden de pago que se creó en la transacción anterior (numeral 3.2.1 de la presente Guía).

Una vez seleccionada, se da clic en el botón “Aprobar” con lo cual el sistema muestra el mensaje indicando que se ha efectuado el lanzamiento de la autorización con éxito.

	GUÍA 51	Página 16 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



Posteriormente se debe verificar el resultado de la tarea a través del botón “Avance Procesamiento” hasta que la orden de pago quede en estado aprobado.

3.2.3 Generación y pago de la orden bancaria

La generación y pago de la orden bancaria de recursos Nación CSF y SSF la realiza la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN.

Una vez la orden de pago no presupuestal de deducciones se encuentre en estado “pagada” y en el caso en que la orden de pago no presupuestal sea con tipo de beneficiario “traslado a pagaduría”, los recursos llegarán a la tesorería y una vez realizado el pago al beneficiario de la deducción, es necesario elaborar y pagar la orden de pago extensiva, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía Financiera No. 12 “Generación Orden de Pago no presupuestal originada en traslados a pagaduría”; de esta manera se reflejarán los movimientos reales desde el punto de vista de conciliaciones bancarias y afectación contable.

3.3. Pago de Deducciones a través de Compensación de Deducciones

La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN y la Administración SIIF Nación del MHCP han emitido disposiciones relacionadas con el proceso de pago de deducciones a través de compensación de deducciones, con el fin de minimizar los costos, mitigar riesgos, optimizar la ejecución de los recursos y disminuir el flujo de efectivo entre las cuentas de tesorería de las Unidades Ejecutoras que conforman el Sistema de Cuenta Única Nacional.

Para adelantar el pago de deducciones mediante la transacción de “Compensación de deducciones”, previamente la DGCPTN y el Administrador SIIF Nación definen las Unidades que deben hacer uso de este proceso, dadas las parametrizaciones que se requieren tanto para la generación del documento de recaudo como para su posterior clasificación.

A partir de los descuentos que son aplicados por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana a través de las órdenes de pago presupuestales de gasto, se realizó la siguiente parametrización en el sistema SIIF Nación, creando la relación entre el código de deducción que se vincula desde la generación de la obligación y el tercero beneficiario de la deducción, así:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN
------------------	-----------------------	----------------	--------------------------------------



	GUÍA 51	Página 17 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

2-20-01-09-05	Otros DTOS - Prestamos	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares
2-20-01-01-01-02	DTOS Empleado - EPS Públicas	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Fuerzas Militares
2-20-01-10	Cotización Pensión Cajas de Retiro	15-03-00	Caja de Sueldos de Retiro FF.MM. (Afilación CREMIL)
2-20-01-11	Descuento por Afilación a Entidades de Bienestar	15-10-00-000	Club Militar de Oficiales
2-20-01-04	Libranzas	15-07-00	Instituto de Casas Fiscales (Servicios públicos – Otras guarniciones)
2-20-01-04	Libranzas	15-01-03-044	Liceos del Ejército
2-50-15	Pago de Recursos Nación CSF a Entidad del SCUN-Partida Alimentación Soldados	15-20-00-000	Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PARAFISCALES:

CÓDIGO DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEDUCCIÓN	UNIDAD DESTINO	TERCERO BENEFICIARIO DE LA DEDUCCIÓN
2-30-01-01-01-01	Aportes Patronales EPS Sector Público	15-01-11-000	Dirección General de Sanidad Militar
2-30-01-01-08	Aportes ICBF	41-06-00-011	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2-30-01-01-05	Aportes SENA	36-02-00-001-0000	Servicio Nacional de Aprendizaje
2-30-01-01-07	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	22-01-01-004	Ministerio Educación Nacional - Gestión General
2-30-01-01-06	Aportes ESAP	05-03-00	Escuela Superior de Administración Pública

los códigos de deducción relacionados con parafiscales se pagan mediante la modalidad de pago por compensación de deducciones cuando corresponden a contribuciones inherentes a la nómina, de lo contrario se incluyen dentro de la planilla de pagos de seguridad social.

En el caso que las Unidades mencionadas requieran compensar un concepto diferente a los ya definidos por el MHCP y presentados en la presente Guía Financiera u otra Unidad Ejecutora del MDN requiera hacer uso de este procedimiento, deberá enviar la solicitud a la Dirección de Finanzas del MDN al buzón finanzas@mindefensa.gov.co con el fin de analizar la viabilidad de implementarla y coordinar ante el Administrador SIIF Nación su parametrización y control de los valores pagados bajo esta modalidad.

Este procedimiento también puede ser aplicado para realizar la compensación de los valores correspondientes entre Unidades Ejecutoras de diferente Sección Presupuestal como por ejemplo la Contribución del 5% de Contratos de Obra Pública (ver Guía Financiera No. 22) o Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia (ver Guía Financiera No. 53).

3.3.1 Consideraciones para tener en cuenta por parte de la Unidad que genera el documento de Recaudo por clasificar

	GUÍA 51	Página 18 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Corresponde a la Unidad que realiza la ejecución presupuestal del gasto la vinculación de las deducciones en el registro de la obligación que serán objeto de pago por medio del proceso de compensación de deducciones, dado que el beneficiario del pago es una Unidad o Subunidad Ejecutora que pertenece al Sistema de Cuenta Única Nacional dispuesto en el sistema SIIF Nación.

De este modo, una vez pagada la orden de pago presupuestal de gasto principal se aumenta el saldo de la bolsa de la deducción, quedando disponible para que el **Perfil** Pagador Central o Regional realice el pago por medio del proceso de compensación de deducciones a través de la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación Deducciones / Crear Recaudo por Clasificar; esta transacción disminuye el saldo de la bolsa de la deducción y el saldo disponible en la libreta SCUN (cuando se trata de recursos Nación SSF) y genera un documento de recaudo por clasificar que queda disponible para la Unidad o Subunidad beneficiaria de la deducción.

En el momento de realizar la compensación es importante verificar que se seleccione la Subunidad beneficiaria correctamente, de lo contrario afectará el proceso de clasificación del ingreso para la Unidad que recibe el documento de recaudo por clasificar producto de la compensación, pues contablemente se aumenta el saldo contable en la DTN, pero en la Unidad o Subunidad de destino no se verá reflejado el valor del documento.

Por tal razón, si se tienen inquietudes sobre la Unidad o Subunidad a seleccionar, se debe tomar contacto con la Unidad Destino (Agencia Logística, Sanidad Militar, etc.)

La Unidad origen debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Una vez realizada la compensación de deducciones, se debe informar a la Unidad o Subunidad Ejecutora beneficiaria de la compensación por medio de correo electrónico, esto con el fin de que pueda realizar inmediatamente la clasificación del ingreso correspondiente.
- En el evento de requerirse compensar un concepto diferente a los previamente definidos por el MHCP, se debe enviar la solicitud a la Dirección de Finanzas con el fin de analizar su viabilidad y coordinar ante el Administrador SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, su parametrización.

3.3.2 Consideraciones para tener en cuenta por parte de la Unidad destino del documento de Recaudo por clasificar

Corresponde a la Unidad o Subunidad beneficiaria del documento de recaudo por clasificar producto de la Compensación de Deducciones realizada por alguna otra Unidad, tener en cuenta los aspectos descritos a continuación:

	GUÍA 51	Página 19 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- La Subunidad beneficiaria debe clasificar el documento de Recaudo por Clasificar de Compensación de Deducciones de forma inmediata, con el objetivo de aumentar el saldo disponible de la libreta de SCUN (cuando se trata de recursos Nación SSF) y no presentar diferencias con la información de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN.
- Se debe realizar la verificación de la información clasificada en coordinación con el área contable y validar los efectos contables y presupuestales, definidos en la Guía Financiera No. 7 "Gestión Presupuestal de Ingresos".
- En el evento de modificar los contactos a los cuales se les debe informar sobre la generación del documento de recaudo por clasificar, es necesario que la Unidad receptora del documento de recaudo informe al correo finanzas@mindefensa.gov.co, así como a las Unidades, de lo contrario se perderán los canales de comunicación y la Unidad o Subunidad receptora no podrá realizar la clasificación en forma oportuna.
- De evidenciar que no está siendo informado de las compensaciones realizadas, tomar contacto con la Unidad respectiva y con la Dirección de finanzas al correo finanzas@mindefensa.gov.co.

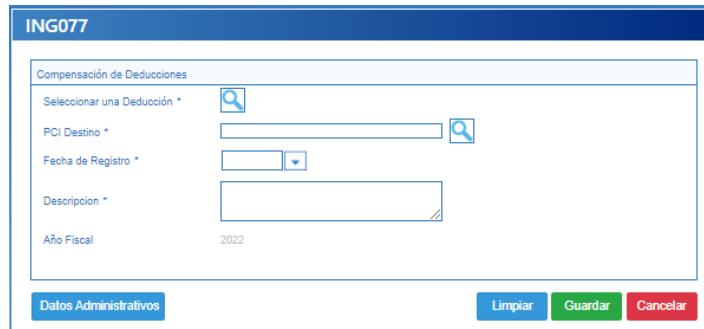
Es importante resaltar que cualquier novedad debe ser informada a la Dirección de Finanzas MDN para efectos de coordinar lo pertinente.

3.3.3 Generación del Documento de Recaudo por Clasificar

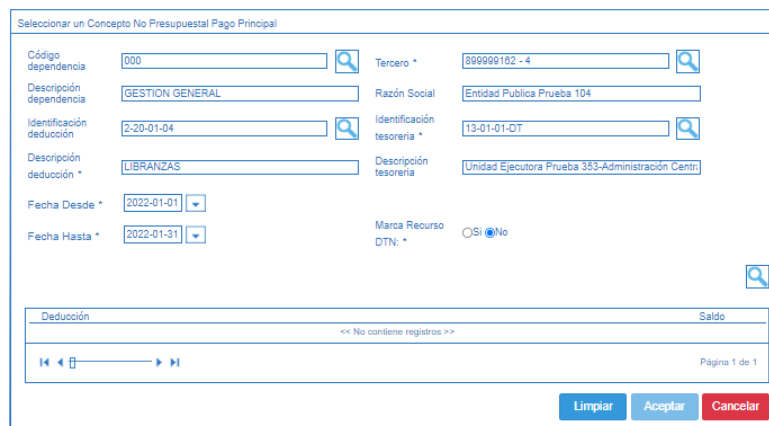
Con el fin de realizar la compensación de las deducciones, la Subunidad que genera la Orden de Pago por intermedio del **PERFIL:** Pagador Central o Regional, debe crear un Documento de Recaudo por Clasificar a partir de una compensación a favor de la entidad correspondiente (ver beneficiario de la deducción relacionado en el numeral anterior), por la **RUTA:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación Deducciones / Crear Recaudo por Clasificar.

Al ingresar a la transacción el sistema SIIF Nación despliega la siguiente pantalla:

	GUÍA 51	Página 20 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



- **Seleccionar una deducción:** al dar clic en el botón de búsqueda el Sistema presenta la siguiente pantalla:



Sobre la anterior pantalla se debe registrar los campos obligatorios (*) así:

- **Identificación deducción:** al dar clic en el botón de búsqueda se debe seleccionar el código no presupuestal que será objeto de compensación.
- **Descripción deducción:** luego de realizar la selección anterior, el sistema muestra automáticamente la descripción de la posición de deducción seleccionada.
- **Fecha Desde – Fecha Hasta:** seleccionar el rango de fechas periódica sobre las cuales se realizará la compensación de la deducción.
- **Tercero:** seleccionar el tercero beneficiario de la deducción.
- **Identificación tesorería:** al ingresar al botón de búsqueda, seleccionar la tesorería 13-01-01-DT.

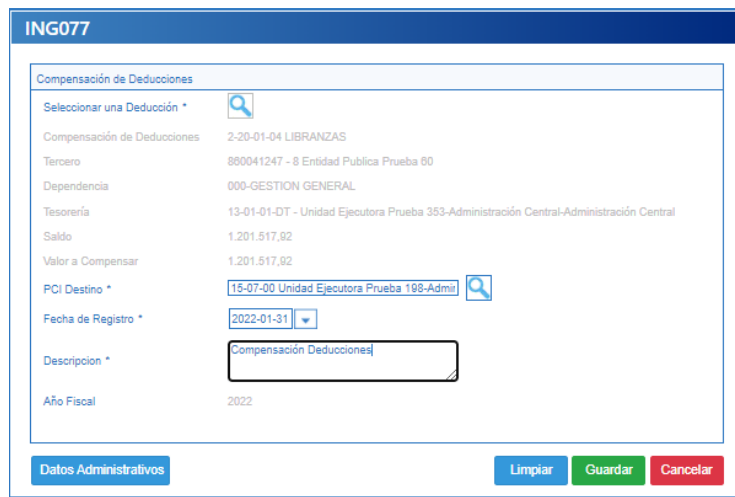
	GUÍA 51	Página 21 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- **Marca Recursos DTN:** se marca la opción "SI" cuando la deducción causada corresponda a recursos administrados en la libreta SCUN (es decir causación de deducciones que nace de órdenes de pago financiadas con Recursos Nación SSF), de lo contrario seleccionar la opción "NO" (para el caso de órdenes de pago financiadas con Recursos Nación CSF).

NOTA 9: en caso de contar con deducciones causadas con Recursos Nación CSF y Recursos Administrados en SCUN (Nación SSF), es necesario generar dos (2) compensaciones, una con la "Marca Recursos DTN" "SI" y otra compensación con la "Marca Recursos DTN" "NO".

- Dar clic sobre el botón "Buscar", el sistema muestra en la grilla inferior la información de la(s) deducciones a compensar.
- Posteriormente dar clic sobre el botón "Aceptar".

El Sistema automáticamente muestra la siguiente información:



Sobre la anterior pantalla se debe realizar las siguientes acciones:

- **PCI Destino:** al dar clic en el botón de búsqueda, se debe seleccionar la PCI de la Unidad o Subunidad encargada de causar el valor de la deducción realizada. En este punto es importante verificar que se seleccione la Unidad o Subunidad correcta.
- **Fecha de registro:** seleccionar la fecha del día de la transacción.

	GUÍA 51	Página 22 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- **Datos Administrativos:** diligenciar la información soporte de la transacción.
- **Descripción:** definir un texto explicativo de la compensación que se está realizando.
- **Año fiscal:** se muestra el año fiscal actual.

Posteriormente dar clic sobre el botón “Guardar”.

Al guardar la transacción el sistema muestra el número del Documento de Recaudo por Clasificar de compensación de deducciones asignado a la Unidad o Subunidad destino.



Esta transacción es susceptible de ser anulada, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 3.3.4 de la presente Guía Financiera.

Posteriormente a esta gestión, la Unidad o Subunidad beneficiaria de la deducción será la encargada de clasificar el ingreso imputando el correspondiente documento de Recaudo por Clasificar de Compensación de Deducciones por medio del registro de un Recaudo y Causación Simultánea. (Al respecto ver la Guía Financiera No. 7 “Gestión Presupuestal de Ingresos”).

3.3.4 Anulación del Documento de Recaudo por Clasificar

La anterior transacción es susceptible de ser anulada a través del **PERFIL:** Pagador Central o Regional por la **ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Compensaciones / Compensación deducciones / Anular Recaudo por Clasificar, siempre y cuando el documento se encuentre en estado “**Generado**” y no clasificado por la Unidad o Subunidad destino.

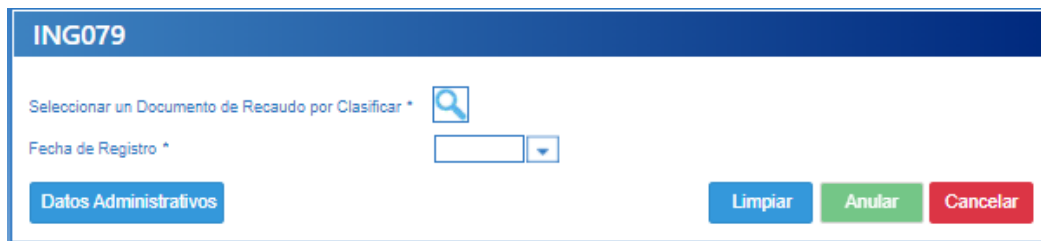
Los efectos de realizar la anulación del Documento de Recaudo por Clasificar son:

- Desvinculación del documento de la Unidad o Subunidad destino.
- Aumenta el saldo de las deducciones.
- Reversa la afectación contable realizada.

	GUÍA 51	Página 23 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- Aumento de la libreta de la Unidad Ejecutora a la que pertenece la Subunidad que está anulando la compensación.

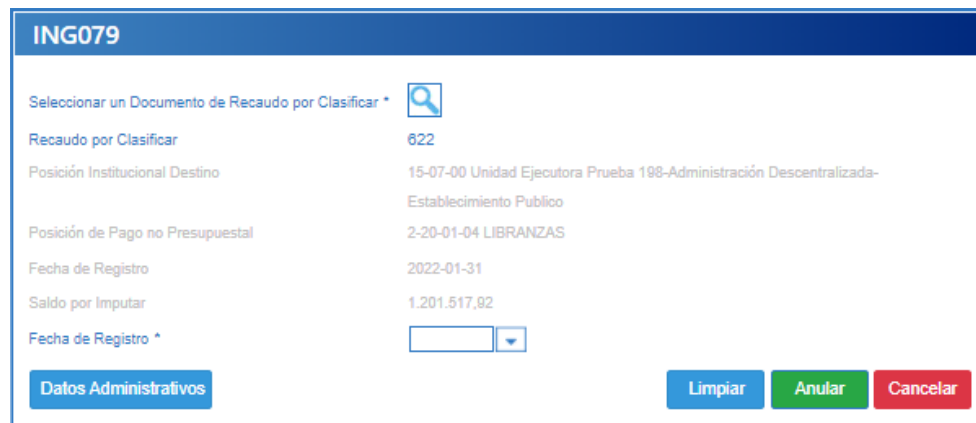
Al ingresar a esta transacción, el Sistema SIIF Nación muestra la siguiente pantalla:



Sobre la anterior pantalla se deben realizar las siguientes acciones:

- **Seleccionar un documento de recaudo por clasificar:** al dar clic en el botón de búsqueda, se debe seleccionar el documento que se quiere anular.

El sistema automáticamente mostrará el detalle de la PCI destino, la posición de pago no presupuestal, la fecha de registro y el saldo por imputar.



- **Fecha de registro:** seleccionar la fecha en la que se está registrando la anulación.
- **Datos Administrativos:** diligenciar la información soporte de la transacción.
- Posteriormente al dar clic sobre el botón "Anular" se obtiene el mensaje de éxito de la transacción.

	GUÍA 51	Página 24 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

4. REGISTROS CONTABLES

4.1 Pago de Deducciones a través de Órdenes de Pago no Presupuestal

○ Recursos Nación - Con Situación de Fondos

Registro automático de la Orden de Pago no Presupuestal Deducciones (**Transacción PAG047**)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
111005XX	Cuenta corriente	XXX	
470508	Funcionamiento		XXX

* Genera operación recíproca con la DGCPTN

Registro automático de la Orden de Pago no Presupuestal - extensiva (**Transacción PAG047**)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX002	Retención en la fuente e impuesto de timbre – pagado	XXX	
111005XXX	Cuenta corriente		XXX

○ Recursos Nación - Sin Situación de Fondos

Registro automático de la Orden de Pago no Presupuestal Deducciones (**Transacción PAG047**)

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2436XX002	Retención en la fuente e impuesto de timbre - pagado	XXX	
111005XX	Cuenta corriente		XXX

4.2 Pago de Deducciones a través de Compensación de Deducciones *Transacción ING077*

○ Recursos Nación - Con Situación de Fondos

	GUÍA 51	Página 25 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Registro automático

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2511XX001/2424XX001	Beneficios a empleados a corto plazo / Descuentos de nómina	XXX	
470508*	Funcionamiento		XXX

* Genera operación recíproca con la DGTCPTN

○ **Recursos Nación - Sin Situación de Fondos**

Registro automático

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
2511XX001/2424XX001	Beneficios a empleados a corto plazo / Descuentos de nómina	XXX	
190801002	En administración DTN - SCUN		XXX

4.2.1 Anulación de la compensación de deducciones (Transacción ING079)

○ **Recursos Nación - Con Situación de Fondos – CSF**

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
470508*	Funcionamiento	XXX	
2511XX001 / 2424XX001	Beneficios a empleados a corto plazo / Descuentos de nómina		XXX

* Genera operación recíproca con la DGCPTN

○ **Recursos Nación - Sin Situación de Fondos**

Registro automático

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
190801002	En administración DTN -SCUN	XXX	

	GUÍA 51	Página 26 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

2511XX001 / 2424XX001	Beneficios a empleados a corto plazo / Descuentos de nómina		XXX
--------------------------	--	--	-----

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.
- MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- PCI:** Posición del Catálogo Institucional.
- SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.
- SCUN:** Sistema de Cuenta Única Nacional.
- SSF:** Sin Situación de Fondos.
- CSF:** Con Situación de Fondos.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector de este.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorias.
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- Circular Externa No. 016 del 06 de junio de 2012 "Nuevas Funcionalidades en actualización Versión SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa No. 026 del 7 de abril de 2014 "Actualización de Versión Del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Circular Externa No. 052 del 20 de agosto de 2014. "Actualización Versión SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	GUÍA 51	Página 27 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- h. Circular Externa No. 057 del 28 de octubre de 2014. "Cambios y Mejora en la actualización de versión SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- i. Circular Externa No. 22 del 09 de abril de 2016 emitida por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se informa la modificación de la estructura de la carga masiva de deducciones al crear la obligación.
- j. Circular Externa No. 028 del 21 de octubre de 2019. "Cambios y Mejoras en actualización de versión del SIIF Nación". Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- k. Manual para cargas masivas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. [http://www.minhacienda.gov.co/SIIF Nación/Ciclo de Negocios/Cargas Masivas/Manuales](http://www.minhacienda.gov.co/SIIF_Nación/Ciclo_de_Negocios/Cargas_Masivas/Manuales)
- l. Circular CIR2017-663 del 20 de octubre de 2017 Dirección de Finanzas mediante la cual se informa los aspectos para tener en cuenta para el proceso de compensación de deducciones.
- m. Circular Externa No 068 del diciembre 06 de 2001," alternativas devolución de deducciones" Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- n. Estructura archivo carga masiva Generar Órdenes de Pago Presupuestal de Gasto sin Instrucciones adicionales de pago.
- o. Instructivo de firma digital del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.
- p. Guía Financiera No. 3 Devolución de Deducciones practicadas en exceso CSF - SSF.
- q. Guía Financiera No. 7 Gestión Presupuestal de Ingresos.
- r. Guía Financiera No.12 Generación Orden de Pago no presupuestal originada en traspaso a pagaduría.
- s. Guía Financiera No. 22 Contribución 5% en Contratos de Obra Pública.
- t. Guía Financiera No. 53 Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia.
- u. Guía Financiera No. 54 Modificación de deducciones practicadas CSF-SSF.
- v. Guía Financiera No. 56 Pago por compensación de deducciones DIAN.

8. ANEXOS

No Aplica

9. DEFINICIONES

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector de este.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS

	GUÍA 51	Página 28 de 28
	PAGO DEDUCCIONES	Código: GF-G-051
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

1	02 de septiembre de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	19 de diciembre de 2023	Se ajustan los numerales 3.3 y el 7.
3	23 de julio de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.